

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 12 de mayo de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

#### VISTO:

El INFORME N° 080-2023-MDJ/GDES-G, con Registro de Ingreso N° 11236, de fecha 11/05/2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, el Padrón Nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros, cuyo objetivo es contar con un registro de niños/as menores de 6 años, de todo el país consolidado en una base de datos autenticada, de naturaleza dinámica que se actualizada permanentemente; proporciona información del número de niños y niñas por departamento, provincia, distrito y centro poblado, con lo cual se promueve el acceso del niños a los diferentes servicios que brinda el estado;

Que, según Artículo 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según Artículo 84° numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31/03/2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jazán al funcionario que se detalla a continuación:

**Nombres y Apellidos** : EDGAR MANCO PADILLA  
**Cargo que ocupa en la Entidad** : JEFE DE REGISTRO CIVIL  
**Correo electrónico** : manpade\_100@hotmail.com  
**Teléfono de contacto** : 950822400

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal, redes sociales y en el portal web institucional y a la Oficina General de Secretaria General la distribución de la misma a las áreas correspondientes.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JAZAN

GÉNER ESPINOZA MEZA  
ALCALDE  
DNI N° 4 5 7 3 8 9 3 2

GEM/A-MDJ.  
ETCV/Sec.Gral.  
C.c. Archivo  
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas